REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2021-00128.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

PRIMERO: **ALLEGAR** copia del poder conferido a la abogada Rosa Elvia Rojas Rojas. Lo anterior de conformidad a lo preceptuado en los artículos 74 y 84 del C.G.P.

SEGUNDO: **APORTAR** copia del contrato de arrendamiento celebrado por las partes, de conformidad a lo señalado en el acápite de pruebas y en atención a lo previsto en los artículos 82, 245, 246 y 384 *ibíd.*

Del escrito de subsanación y de los anexos respectivos alléguese las copias de ley.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 46, FIJADO HOY 9 DE ABRIL DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Dr.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a4d706a2462ed54a8b8e9090b951b9254585266277620f157d9eb088c61dd93
Documento generado en 08/04/2021 09:55:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica